Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Artículo 40. Tasas. Para el año 2020, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que resulte de la aplicación del coeficiente 1,017 a la cuantía exigible para el año 2019.	
TASAS POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS **Y PROFESIONALES AÑO 2020**	
TÍTULO	**TARIFA NORMAL**
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Gratuito
Título Profesional Básico	Gratuito
Bachiller	**54,97 €**
Técnico/a de Formación Profesional	**22,38 €**
Técnico/a Superior de Formación Profesional	**54,97 €**
Técnico/a Deportivo	**22,38 €**
Técnico/a Deportivo Superior	**53,89 €**
Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Enseñanzas Especiales de Idiomas	**26,39 €**
Certificado de nivel básico de enseñanzas de idiomas	**26,39 €**
Certificado de nivel intermedio de enseñanzas de idiomas	**26,39 €**
Certificado de nivel avanzado de enseñanzas de idiomas	**26,39 €**
Elemental de Música	**21,88 €**
Profesional de Música	**26,39 €**
Superior de Música	**120,95 €**
Elemental de Danza	**21,88 €**
Profesional de Danza	**26,39 €**
Superior de Danza	**120,95 €**
Superior de Arte Dramático	**120,95 €**
Técnico/a de Artes Plásticas y Diseño	**22,62 €**
Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño	**60,51 €**
Duplicados de Títulos	Igual que los originales

Están exentos del pago de estas tasas:

1.- Las víctimas de actos terroristas.-(Ley 10/2010, de 15 de Noviembre BOJA de 24/11/2010) Relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunicad Autónoma de Andalucía.

Artículo 21

Cuando, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven para el propio estudiante, o para sus padres, tutores o guardadores, daños personales que sean de especial trascendencia, o los inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual. La especial trascendencia de los daños será valorada, atendiendo a la repercusión de las lesiones sufridas en la vida y en la economía familiar de la víctima, y se dará en todo caso en los supuestos de muerte o de lesiones invalidantes.

La exención de tasas académicas y precios públicos por los servicios académicos y expedición de títulos académicos y profesionales.

2,- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial (categoría establecida en Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas - B.O.E. Del 19 -11-03)

3.- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.

4.- Reexpedición de títulos o documentos. (Ley 3/2007, de 15 de marzo, Reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas),

Disposición adicional segunda: A efectos de abono de tasas por reexpedición de los títulos o documentos, la rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil no se considera causa atribuible a la persona interesada.

5.- Disposición final décima. Dos, Ley 5/2012 , de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Dos. Se añade un apartado 3 al artículo 106, con la siguiente redacción:

«3. Estará exento del pago de las tasas por servicios académicos el alumnado matriculado en los conservatorios profesionales de música y danza y en las escuelas oficiales de idiomas dependientes de la Junta de Andalucía que resulte beneficiario de las becas incluidas en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio que se realice cada curso escolar.»

Bonificaciones:

Los beneficiarios de familia numerosa de categoría general abonarán el 50 por ciento de la tasa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Título Superior de Diseño:

Todavía no ha sido creada por Ley del Parlamento de Andalucía la correspondiente tasa por expedición del título.